



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 12/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y quince minutos del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez García, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Rodríguez García	G.M. Socialista
D ^a . Basilia Sanz Murillo	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a . Ana María Conde Huelva	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D ^a . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. Rafael Rey Sierra	“
D ^a . Fátima Murillo Vera	“
D ^a . Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D. Fernando Pérez Serrano	“
D ^a . María de los Reyes Garrido Jaén	“
D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez	“
D ^a . Ana Chocano Román	G.M. Partido Popular
D ^a . María Carmen Espada Rey	“
D. Génesis González García	“
D. Andrés Ortiz Lorca	“
D ^a . Francisca Oliva Cifuentes Melero	“
D. Adrián Trashorras Álvarez	G.M. Vox
D. José Antonio Alcocer Jiménez	“
D ^a . Nerea del Rocío Tovar Romero	G.M. Con Andalucía
D ^a . María Teresa de Terry Ollero	Concejala no adscrita

Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares D. Fernando Carrillo Díaz (Grupo Municipal Partido Popular) y D. Francisco García Parejo (Grupo Municipal Con Andalucía).

Asisten D^a. Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

Sesiones:	Fecha:
- Junta de Portavoces.	05/11/2024
- Comisión Informativa Especial de Cuentas de Economía y Hacienda.	05/11/2024
- Comisión Informativa de Desarrollo de Ciudad.	05/11/2024

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 25-10-2024.
2. COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS.
3. ACUERDO PROVISIONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.
4. ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025.
5. ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025.
6. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS A LOS/AS DEPORTISTAS OLÍMPICOS/AS EN PARÍS 2024.
7. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.
 - 7.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
 - 7.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA GOTA FRÍA <DANA> EN EL LEVANTE PENINSULAR.
 - 7.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
8. ASUNTOS DE URGENCIA.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia, se informa que el acta electrónica de la sesión de Pleno de 25 de octubre de 2024, que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla, por motivos técnicos no está aún disponible su metraje, por lo que será sometida a su aprobación en la próxima sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, desde el 22/10/2024 al 05/11/2024.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
2072	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE VELÁZQUEZ, 6.-	22/10/2024
2073	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/443NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (16/10/2024)	22/10/2024
2074	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2024/003736-TRA	22/10/2024
2075	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN RECIBO IVTM Nº 3184444	22/10/2024
2076	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2024/003739-TRA	22/10/2024
2077	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/447Q1 - LIQUIDACIONES ID 1Q OCTUBRE 2024	22/10/2024
2078	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1796	22/10/2024
2079	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1798	22/10/2024
2080	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1794	22/10/2024
2081	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1795	22/10/2024
2082	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 24/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.	22/10/2024
2083	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/448IG - CURSOS IGUALDAD 1º CUATRIMESTRE 2024/2025	22/10/2024
2084	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/446NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (17/10/2024)	22/10/2024
2085	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/450NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (21/10/2024)	22/10/2024
2086	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	INICIO EXPEDIENTE REVISION TARIFAS AUTOTAXI DE DOS HERMANAS PARA EL AÑO 2025	23/10/2024
2087	SALUD/SALUD/MERCADO	RENOVACION LICENCIA ADMINISTRATIVA Nº 048/24 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 244/2024)	23/10/2024
2088	SALUD/SALUD/MERCADO	RENOVACION LICENCIA ADMINISTRATIVA Nº 047/24 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 243/2024)	23/10/2024
2089	SALUD/SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA Nº 046/24 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 198/2024)	23/10/2024
2090	INTERVENCIÓN/HACIENDA	ABONO DE TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO.	25/10/2024
2091	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN BECAS MES DE OCTUBRE 2024	25/10/2024
2092	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/451NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (22/10/2024)	25/10/2024
2093	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/453NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (23/10/2024)	25/10/2024
2094	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/455CE - ID IMPORTE CERO (APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	25/10/2024
2095	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE AUXILIAR	25/10/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		ADMINISTRATIVO/A EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	
2096	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	28/10/2024
2097	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 29/10/2024)	28/10/2024
2098	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 24-PG 29/10/2024)	28/10/2024
2099	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAM24458 - DATA ID, PROPUESTAS DE BAJA (SANCORD)	28/10/2024
2100	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/457NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (24/10/2024)	28/10/2024
2101	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/459NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (25/10/2024)	28/10/2024
2102	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO CON COMPROMISO DE AVAL EXPEDIENTE N° 2024/000168-FRA	28/10/2024
2103	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT24452 - DATA RB, PROPUESTAS DE BAJA (IVTM FALLECIDOS 2020)	28/10/2024
2104	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/454MU -RESOLUCIONES SANCION ORDINARIO TRAFICO	28/10/2024
2105	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DENEGATORIA FRACCIONAMIENTO EXPEDIENTE 2024/000143-FRA	28/10/2024
2106	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/456MU -RESOLUCIONES SANCION BREVE TRÁFICO	28/10/2024
2107	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN EXPTE IIVTNU 2024/001667-TRA	28/10/2024
2108	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DENEGATORIA FRACCIONAMIENTO EXPEDIENTE 2024/000139-FRA	28/10/2024
2109	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS CADUCIDAD EN P. M. H. MES ENERO A JUNIO DE 2024.	29/10/2024
2110	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1804	29/10/2024
2111	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1803	29/10/2024
2112	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1801	29/10/2024
2113	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA UNILATERAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (EXPTE. 24-1782)	29/10/2024
2114	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1789	29/10/2024
2115	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS DE OFICIO PADRON DE HABITANTES RELATIVO A CONVIVENCIA 51019-52301-52608-54366	29/10/2024
2116	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	CALCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023	29/10/2024
2117	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y FECHA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.	29/10/2024
2118	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	ABONO AYUDA MATERIAL OCTUBRE 2024	29/10/2024
2119	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ABONO LIQUIDACION VACACIONES OCTUBRE 2024	29/10/2024
2120	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD OCTUBRE 2024	29/10/2024
2121	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MES DE OCTUBRE 2024	29/10/2024
2122	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2024	30/10/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2123	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO PLUS EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD 3 TRIMESTRE 2024	30/10/2024
2124	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	30/10/2024
2125	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO SOBRE SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE LA INTERVENTORA GENERAL	30/10/2024
2126	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 05/11/2024)	31/10/2024
2127	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 24-PG 05/11/2024)	31/10/2024
2128	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN PAEF 05/11/2024)	31/10/2024
2129	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION ESTIMATORIA ENTRA DE VEHICULO EXPTE. 2024/000804-RNT	31/10/2024
2130	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACIÓN CARACTER MEDIOAMBIENTAL DISTINTIVO ECO VHEX2406(C) JUNIO	31/10/2024
2131	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2406(A) JUNIO	31/10/2024
2132	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2023/407CF - CONCEPTOS FACTURABLES	31/10/2024
2133	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACIÓN CARACTER MEDIOAMBIENTAL DISTINTIVO CERO VHEX2406(B) JUNIO	31/10/2024
2134	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/460NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (28/10/2024)	31/10/2024
2135	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/461NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (29/10/2024)	31/10/2024
2136	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/462NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (30/10/2024)	04/11/2024
2137	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/464NP - NOTIFICACIONES PREVIAS (31/10/2024)	04/11/2024
2138	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2024/442CF - CONCEPTOS FACTURABLES ISP	04/11/2024
2139	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	RDT 2024/067 DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	04/11/2024
2140	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	RDT 2024/094 PROS DECRETO DE ADMISIÓN A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	04/11/2024
2141	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	RDT 2024/038 DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	04/11/2024
2142	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	RDT 2024/066 PROS DECRETO DE ADMISIÓN A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	04/11/2024
2143	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2144	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2145	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA Y CAMBIO DE TITULARIDAD)	05/11/2024
2146	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2147	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2148	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2149	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2150	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2151	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2152	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2153	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2154	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2155	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2156	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA Y CAMBIO DE TITULARIDAD)	05/11/2024
2157	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2158	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2159	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2160	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	05/11/2024
2161	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE OCTUBRE 2024	05/11/2024
2162	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1807	05/11/2024
2163	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1800	05/11/2024
2164	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN PADRON DE HABITANTES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS. LISTADO ENERO-JUNIO 2024	05/11/2024
2165	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1806	05/11/2024
2166	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 24/1802	05/11/2024

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de los Decretos adoptados.

Por el Sr. Alcalde se propone, previa conformidad de los portavoces los Grupos Políticos Municipales, que los puntos del orden del día 3, 4, y 5 de Ordenanzas Fiscales y Tasas Municipales, sean debatidos de forma conjunta y sometidos a votación de forma separada.

3.- ACUERDO PROVISIONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de octubre adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2025:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.*
- *Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial.*
- *Tasa por la realización de actividades administrativas para el inicio del ejercicio de actividades.*
- *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- *Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros espacios de dominio público.*
- *Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.*
- *Tasa por prestación de servicios de recogida de animales y estancia en dependencias municipales u otras.*

SEGUNDO.- *Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del dictamen del Proyecto de modificación de Ordenanzas fiscales para 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).*

TERCERO.- *Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.”*

En vista de lo acordado por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16, apartado 1, último párrafo y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración de este Pleno, previo dictamen del Tribunal Económico Administrativo y de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025 elevada por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en la forma reglamentaria.

TERCERO.- Tras la aprobación definitiva se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia.

Se adjunta documento con el texto de la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales, el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo y la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, así como el preceptivo informe de la Secretaría municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).

D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).

D. Juan Antonio Vilches Romero (Grupo Socialista).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (16 Grupo Socialista y 1 Grupo Con Andalucía), **2** votos en contra (Grupo Vox) y **6** abstenciones (5 Grupo Partido Popular y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

4.- ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de octubre adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Aprobar la propuesta de imposición de la “Tasa por prestación del servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos” y el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del preceptivo dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO. - Someter el citado proyecto de Ordenanza fiscal a la aprobación del Pleno simultáneamente a la imposición de la Tasa y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.”

Con fecha 29 de octubre, el Tribunal Económico Administrativo ha emitido dictamen favorable al proyecto de Ordenanza de la Tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos con las siguientes observaciones o salvedades:

- Aunque la Ley 7/2022 se refiere a la existencia de una tasa diferenciada y no deficitaria, el Ayuntamiento de Dos Hermanas va a mantener 2: una por el servicio de recogida de residuos y otra el por el servicio de transporte y tratamiento de residuos.
- Redacción confusa y poco clara de la Disposición Transitoria, que puede ocasionar inconvenientes a su aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- No se ha contemplado en el estudio económico los costes e ingresos derivados del servicio de recogida de residuos.

A la vista de estas observaciones y para evitar posibles inconvenientes en su aplicación se considera oportuno eliminar del texto de la Ordenanza la Disposición Transitoria.

En cuanto a las otras dos observaciones no se considera que la existencia de dos tasas suponga un incumplimiento de la Ley 7/2022.

Así pues, visto lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del artículo 16, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración de este Pleno, previo dictamen la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de imposición de la Tasa por el servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y la de Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025 eliminando del texto la Disposición transitoria.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en la forma reglamentaria.

TERCERO.- Tras la aprobación definitiva se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia.

Se adjunta el texto de la Ordenanza fiscal, el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo y la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, así como el preceptivo informe de la Secretaría municipal.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).

D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).

D. Juan Antonio Vilches Romero (Grupo Socialista).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (16 Grupo Socialista y 1 Grupo Con Andalucía), **2** votos en contra (Grupo Vox) y **6** abstenciones (5 Grupo Partido Popular y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejal no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de octubre adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de imposición de la “Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas” y el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del preceptivo dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza fiscal a la aprobación del Pleno simultáneamente a la imposición de la Tasa y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.”

Se hace constar que se ha detectado error en la numeración de los artículos del texto de la Ordenanza a partir del 6º que se repite, por lo que se ha procedido a su corrección, constando la misma de un total de 10 artículos.

En vista de lo acordado por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del artículo 16, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración de este Pleno, previo dictamen del Tribunal Económico Administrativo y de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de imposición de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas y de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en la forma reglamentaria.

TERCERO.- Tras la aprobación definitiva se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia.

Se adjunta el texto de la Ordenanza fiscal con la numeración corregida, el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo y la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, así como el preceptivo informe de la Secretaría municipal.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).

D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).

D. Juan Antonio Vilches Romero (Grupo Socialista).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (16 Grupo Socialista y 1 Grupo Con Andalucía) y **8** abstenciones (5 Grupo Partido Popular, 2 Grupo Vox y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS A LOS/AS DEPORTISTAS OLÍMPICOS/AS EN PARÍS 2024. Por el Sr. Alcalde, se somete a la aprobación del Pleno la solicitud del otorgamiento de la **Medalla de Plata de la Ciudad de Dos Hermanas** a los/as deportistas olímpicos/as Jaime Canalejo Pazos, Marina García Polo, Carolina Robles Campos y Juan Luis Sánchez Velasco.

Completada la instrucción del expediente correspondiente a la solicitud referida se informa de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2024, se solicita a este Ayuntamiento el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Ciudad a los/as cuatro deportistas nazarenos/as que han participado representando a España en los Juegos Olímpicos de París



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2024, figuras consagradas del deporte tanto a nivel nacional como internacional y que con su participación olímpica consagran su carrera profesional alcanzando el máximo hito posible en la carrera de cualquier atleta.

SEGUNDO.- El otorgamiento de la Medalla de Plata de la Ciudad, establecido para especiales merecimientos, se avala en este caso dado que el olimpismo es la máxima expresión de los valores y fundamentos del deporte, y solo un grupo reducido y selecto de personas logra alcanzar la condición de participantes en esta singular prueba que sin duda es la más destacada e importante del mundo deportivo. Los/as deportistas para los que se propone el otorgamiento de la Medalla de Plata de la ciudad son personas que han entregado sus vidas, y a día de hoy lo siguen haciendo, al entrenamiento, la superación, la disciplina, la constancia..., y todas las exigencias que les supone el entrenamiento al nivel máximo de rendimiento en el que se mueven. Todo ello fundamenta de forma más que suficiente la solicitud realizada por esta Alcaldía para Carolina Robles Campos, Jaime Canalejo Pazos, Juan Luis Sánchez Velasco y Marina García Polo, ya que sus trayectorias hacen que lo merezcan especialmente.

Por otra parte, desde la Alcaldía, se emite al respecto, informe favorable y se da traslado del expediente completo a Secretaría para su tramitación en el Pleno conforme al acuerdo de la Concejala Delegada de Deportes.

TERCERO.- Formulada la correspondiente propuesta por la instructora del expediente, la Concejala Delegada de Deportes, Victoria Tirsa Hervás Torres, fue expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 1 al 21 de octubre del presente, a los efectos de que se presentasen las reclamaciones u objeciones que se estimasen pertinentes, no habiéndose presentado ninguna.

En aplicación del artículo 5º del Reglamento de Honores y Distinciones de 1971 y demás normativas de general aplicación corresponde al Pleno la concesión del honor referido. Por ello, visto el expediente, el informe de Secretaría, y de acuerdo con el citado Reglamento y demás normativas de general aplicación se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de Medalla de Plata de la Ciudad a Jaime Canalejo Pazos, Marina García Polo, Carolina Robles Campos y Juan Luis Sánchez Velasco.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las personas interesadas y a la Secretaría General.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 capitulares, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don Génesis González García, se presenta la siguiente Moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En una democracia consolidada como la nuestra, las instituciones locales juegan un papel esencial en la construcción de la confianza ciudadana. El Ayuntamiento de Dos Hermanas, como órgano más cercano a los vecinos, debe ser un referente de transparencia, integridad y eficiencia. No obstante, en los últimos años, la política ha visto erosionada su imagen pública debido a la proliferación de escándalos, la falta de responsabilidad política y el distanciamiento de las necesidades reales de los ciudadanos. El Partido Popular está profundamente comprometido con la regeneración democrática y la recuperación de la confianza en las instituciones, proponiendo como eje central la adopción de un Código Ético Municipal que marque la pauta para un gobierno local ejemplar.

El Código Ético que proponemos es más que un conjunto de normas: es un compromiso ineludible con los principios que deben regir la vida pública. En primer lugar, la transparencia debe ser la piedra angular de la gestión pública. La falta de acceso a la información y la opacidad en la toma de decisiones son factores que han generado un notable distanciamiento entre los ciudadanos y sus representantes. Es esencial que toda la actividad municipal esté al alcance de los vecinos, desde los presupuestos hasta los contratos, las decisiones urbanísticas o las políticas sociales. Garantizar que la información fluya de manera clara y accesible fortalecerá el control ciudadano y permitirá que la gestión municipal sea observada, evaluada y mejorada por aquellos a quienes debe servir: los ciudadanos de Dos Hermanas.

Junto a la transparencia, el concepto de responsabilidad política es fundamental. Cada decisión que toma un cargo público repercute en la vida de los ciudadanos, y por ello debe estar justificada, explicada y sometida al escrutinio público. La rendición de cuentas no es una opción, sino una obligación. Los representantes deben dar la cara ante los vecinos, explicar sus decisiones y estar dispuestos a corregir errores cuando sea necesario. Este Código Ético establecerá las bases para que todos los miembros del Ayuntamiento asuman plenamente su responsabilidad en cada una de las actuaciones que lleven a cabo, eliminando cualquier posibilidad de impunidad o negligencia.

Otro pilar fundamental es la lucha contra la corrupción, un mal que no solo afecta a las arcas públicas, sino que socava la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático. El Partido Popular ha liderado iniciativas en todo el país para erradicar la corrupción, y creemos que Dos Hermanas no puede ser una excepción. Este Código Ético incluirá medidas preventivas y punitivas que aseguren que cualquier conducta corrupta sea detectada, investigada y sancionada con la máxima celeridad y contundencia. Además, se implementarán canales de denuncia confidenciales para que los ciudadanos puedan alertar de posibles irregularidades, garantizando la protección de quienes denuncien. El Ayuntamiento debe convertirse en un espacio limpio y seguro, donde cualquier forma de abuso de poder sea erradicada de raíz.

Además, la gestión austera de los recursos públicos es un valor esencial que debe guiar la administración municipal. El despilfarro y la mala gestión de los fondos públicos no solo comprometen el desarrollo de proyectos importantes, sino que generan un profundo malestar en la sociedad. Los recursos del Ayuntamiento no pertenecen a los políticos, sino a los ciudadanos, y deben gestionarse con el máximo cuidado, evitando gastos innecesarios y garantizando que cada euro invertido revierta en la mejora de la calidad de vida de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vecinos. La austeridad no significa recortar servicios esenciales, sino maximizar la eficiencia en la administración de los recursos disponibles.

El respeto a la legalidad es otra clave fundamental. Todos los miembros de la Corporación deben actuar dentro del marco normativo vigente, garantizando que ninguna decisión se tome al margen de la ley o en beneficio de intereses particulares. Este compromiso con el estado de derecho asegura que el Ayuntamiento funcione de manera imparcial y justa, protegiendo siempre el interés general.

Finalmente, el principio de igualdad de trato debe guiar todas las actuaciones del Ayuntamiento. No debe haber favoritismos, discriminaciones ni privilegios a la hora de tomar decisiones que afectan a los vecinos. El acceso a los servicios públicos debe ser universal y equitativo, sin importar la condición económica, social o política de los ciudadanos. La administración municipal debe ser un espacio donde se garantice la justicia social y se promueva el bienestar de todos los ciudadanos por igual.

El Partido Popular, consciente de la importancia de estos principios, considera que la adopción de este Código Ético es un paso fundamental para consolidar un Ayuntamiento moderno, eficiente y comprometido con los valores democráticos. A través de esta propuesta, buscamos no solo mejorar la gestión municipal, sino también restablecer la confianza ciudadana en sus instituciones y representantes, elevando el estándar ético al que todos los miembros de la Corporación deben aspirar.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y aplicar un Código Ético Municipal de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Corporación y el personal del Ayuntamiento, basado en los principios de transparencia, responsabilidad, honestidad, austeridad, igualdad de trato y lucha contra la corrupción.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión de Ética que vigile el cumplimiento del Código, con representación de todos los grupos políticos y expertos independientes.

TERCERO.- Establecer un régimen de sanciones para los incumplimientos del Código, que garantice la responsabilidad individual y colectiva en la gestión pública.

CUARTO.- Activación un canal de denuncias ético, anónimo y confidencial, para que los ciudadanos puedan comunicar irregularidades con plenas garantías.

QUINTO. – Revisar y actualizar el Código Ético periódicamente, adaptándolo a las necesidades y cambios normativos del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).
- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero (Grupo Con Andalucía).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

- D. Génesis González García (Grupo Partido Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 3º turno:

- D. Génesis González García (Grupo Partido Popular).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **6** votos a favor (5 Grupo Partido Popular y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), **17** votos en contra (16 Grupo Socialista y 1 Grupo Con Andalucía) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

7.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA GOTA FRÍA <DANA> EN EL LEVANTE PENINSULAR. Por el Concejal del Grupo Municipal Vox, Don José Antonio Alcocer Jiménez, se presenta la siguiente Moción:

España está de luto por una catástrofe natural que se ha llevado por delante la vida de un gran número de compatriotas del que aún se desconoce el número exacto, así como numerosos heridos y cuantiosos daños personales y materiales. Es momento de que todas las administraciones aúnen esfuerzos y se pongan a disposición de los afectados por este desastre natural y acompañen y protejan a las familias de todas las víctimas y fallecidos.

Los afectados deben ver que las administraciones están ahí para arroparles en los peores momentos. También es el momento de la solidaridad nacional, y por eso desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas expresamos nuestras condolencias a todos los compatriotas afectados por esta tragedia en estos duros momentos y nuestro máximo apoyo a los que lo han perdido todo.

Es necesario reconocer la inmensa labor de todos los equipos de rescate, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de todos los héroes anónimos que han estado presentes en los peores momentos para evitar que la tragedia fuera aún mayor, y que sin duda estarán en las próximas horas y días haciendo frente a las nefastas consecuencias de esta tragedia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ante este panorama desolador de conmoción nacional, es imperativo que todas las administraciones activen los mecanismos necesarios y pongan todos los recursos disponibles para dar la respuesta más eficaz y coordinada para salvar vidas, atender todas las necesidades de las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida, así como reconstruir y restaurar los territorios afectados.

Por lo expuesto anteriormente, se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

- El Ayuntamiento de Dos Hermanas muestra su solidaridad con sus compatriotas y expresa su más sentido pésame a los familiares y allegados de las víctimas, y su apoyo a todas las personas afectadas por esta tragedia.
- Se muestra favorable a que todas las administraciones pongan en marcha las medidas necesarias para hacer frente a esta catástrofe, poniendo a disposición de los territorios afectados todos los recursos del Estado con el fin de salvar vidas, atender a los heridos y afectados y dar el máximo apoyo a todas las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida.
- Se muestra favorable a que las administraciones pongan en marcha todos los medios legales, humanos y materiales para la reconstrucción de las zonas afectadas.
- Considera necesario que las administraciones públicas pongan en marcha todas las herramientas y recursos necesarios para prevenir futuros desastres como este.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero (Grupo Con Andalucía).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo Partido Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).
- D. Francisco Rodríguez García (Alcalde).

Intervenciones 2º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los 25 capitulares, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.



7.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía, Doña Nerea del Rocío Tovar Romero, se presenta la siguiente Moción:

Las violencias machistas son violaciones de derechos humanos que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), afectan a una de cada tres mujeres, siendo el agresor la mayor parte de las veces su pareja. En España, según la última macroencuesta elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, más de la mitad de las mujeres residentes en el país con 16 años o más ha sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Los resultados de este estudio recogen que más del 14% de las encuestadas ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, y que casi el 97% de ellas manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica o económica; fuera del ámbito de la pareja o expareja, el 6,5% dice haber sufrido alguna vez violencia sexual, más del 13% violencia física y más del 40% acoso.

Además, el número de víctimas de violencia de género aumentó más de un 12% en 2023, con 36.500 nombres registrados por el Ministerio de Justicia, casi la mitad, de mujeres de entre 30 y 44 años. Durante este 2024, la violencia machista se ha cobrado la vida de 38 mujeres y 26 niñas y niños se han quedado huérfanos; echando la vista atrás para mirar las cifras desde que empezaran a recopilarse estos datos en 2003 y 2013 respectivamente, son ya 1.282 las mujeres asesinadas y 459 los menores huérfanos.

Estos números no son otra cosa que la prueba de que la relación de las mujeres con la violencia es un continuo a lo largo de toda su vida, de que las violencias machistas son estructurales y de que su erradicación es responsabilidad colectiva. Por eso, en cumplimiento con las obligaciones internacionales recogidas en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas (CEDAW), el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa (Convenio de Estambul) o el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa (Convenio de Varsovia), así como de la propia Constitución, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y el Pacto de Estado firmado en 2017 supusieron importantes avances normativos y de políticas públicas para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres en España. Pero no basta.

Y es que, cuando han pasado 20 años desde que la ley contra la violencia de género estableciera el derecho de las víctimas a una atención jurídica, psicológica y social de proximidad, permanente y urgente a través de las comunidades autónomas y las corporaciones locales y gracias a un fondo de financiación que no ha sido relevante hasta la llegada del Pacto de Estado, según la Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer, 5.808 profesionales de 1.340 centros atienden a 68.314 mujeres al año a lo largo y ancho del Estado. Estas trabajadoras, en un 90% mujeres, denuncian hoy la precarización de sus condiciones laborales, que está llevando al absentismo y al abandono, y la insuficiencia de recursos para la prevención e intervención tras la petición de ayuda, con demoras de primera atención de más de dos meses en casos como los de la Comunidad de Madrid, cuando la rapidez es fundamental para dar una respuesta efectiva a las víctimas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la violencia sexual, según el Balance de Criminalidad de Interior, en España se denuncian 69 agresiones al día, esto es, más de dos cada hora, de las cuales, 14 son violaciones, es decir, una cada dos horas. Agresiones que, además, no dejan de aumentar: entre enero y junio de 2024, el total de denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual han crecido casi un 5%, y eso sin entrar en el cómputo las agresiones que se perpetran a través de Internet. La fotografía es especialmente preocupante entre la juventud, pues, según un estudio realizado por el Instituto de las Mujeres en 2022, cerca del 58% de las mujeres de entre 18 y 25 años encuestadas reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% dice haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas. Acudiendo al último barómetro sobre salud y bienestar publicado por Fad Juventud, los resultados no son mejores: más de la mitad de las mujeres de entre 15 y 29 años creen que pueden llegar a sufrir violencia sexual.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual, vino a dar una propuesta de prevención, protección, persecución y reparación de estas violencias con una nueva regulación a los delitos contra la libertad sexual centrada en el consentimiento libre. Conocida como la ley solo sí es sí, esta norma sufrió y sufre el ataque de la reacción patriarcal porque supone un cambio de paradigma importantísimo y buena parte de su contenido es desconocido y se está incumpliendo, como la obligatoria puesta en marcha de centros de crisis para atender a las víctimas durante las 24 horas del día los 365 días del año en todas las provincias del país. A dos meses de que venza el plazo ampliado para su desarrollo, el objetivo sigue estando lejos de cumplirse.

Pero las violencias machistas se manifiestan de muchas más formas: la trata con fines de explotación sexual, la violencia vicaria, la violencia económica y laboral, la violencia obstétrica, la transfobia, la lesbofobia y la bifobia, la violencia racista y xenófoba, el capacitismo y la gordofobia, la violencia digital y, por supuesto, las consecuencias de un genocidio como el cometido por Israel en Palestina; si se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo, son violencias machistas y negarlo es una irresponsabilidad democrática.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que la Corporación Municipal realice durante el mes de noviembre, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, actividades de sensibilización y actos de muestra de compromiso con la igualdad de género y la erradicación del machismo y que, asimismo, apoye las acciones que desarrollen las asociaciones feministas locales.

SEGUNDO. Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tras el acuerdo de distribución de los créditos presupuestarios alcanzado durante la Conferencia Sectorial celebrada el 29 de abril de 2024, así como el seguimiento de la Estrategia Estatal para combatir las Violencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Machistas 2022-2025 diseñada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y aprobada por el Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

TERCERO. Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas de las medidas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, asegurando la participación activa de las víctimas supervivientes y de sus familiares para conocer los obstáculos a los que se enfrentan y adoptar nuevas medidas para atender sus necesidades.

CUARTO. Que la Corporación Municipal se sume a la iniciativa del anterior Ministerio de Igualdad de los Punto Violeta, dando difusión y exposición a los materiales de la campaña en redes sociales y en los espacios de información municipal y atención ciudadana, apoyando la puesta en marcha de una campaña de difusión entre el comercio de la localidad y comprometiéndose a habilitar esta herramienta de información en todos los eventos municipales.

QUINTO. Que la Corporación Municipal se sienta a escuchar a las mujeres que trabajan garantizando el derecho a la atención integral de las víctimas de violencia machista para conocer su situación laboral y erradicar la precarización del empleo, exigiendo la aplicación del Catálogo de Servicios a cubrir con los fondos del Pacto de Estado, en particular, de sus puntos sexto (destinar el 40% del presupuesto a gastos de personal) y séptimo (difundir los resultados del Sistema común de información y evaluación, orientado a la transparencia y a la rendición de cuentas).

SEXTO. Que la Corporación Municipal facilite el trabajo de contabilización de todos los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo, es decir, de todos los feminicidios, dentro y fuera de la pareja o expareja, y evalúe la situación de los menores en contextos de violencia de género en el municipio y refuerce las actuaciones frente a la violencia vicaria y para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.

SÉPTIMO. Que la Corporación Municipal facilite la implementación de las medidas establecidas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, para asegurar que todas las mejoras en derechos feministas se aplican y hay una plena protección de las víctimas de violencias sexuales, así como que inste a la aprobación de las mejoras propuestas en la Proposición de Ley Orgánica para el impulso de la aplicación de esta ley, tales como que la reparación económica para víctimas de violencias sexuales no pueda suponer una rebaja de la condena si no ha habido una reparación integral a la víctima o que los juzgados de violencia sobre la mujer se especialicen para atender también los delitos de violencias sexuales.

OCTAVO. Que la Corporación Municipal evalúe la ejecución en las entidades locales y autonómicas de la partida del plan de choque para la economía de las ciudades y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en el Consejo de Ministras y Ministros del 24 de mayo de 2022 para la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía e inste al Gobierno autonómico a impulsar y poner en marcha esos centros de crisis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOVENO. Que la Corporación Municipal facilite el blindaje del derecho a la educación afectivo-sexual con perspectiva feminista e interseccional en todos los niveles educativos mediante la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad, con especial atención a la prevención de las violencias basadas en el género y la violencia sexual, el reconocimiento de la diversidad sexual, el desarrollo armónico de la sexualidad en cada etapa del ciclo vital, sobre todo, durante la adolescencia y la juventud y la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual como el VIH y el VPH y de embarazos no deseados.

DÉCIMO. Que la Corporación Municipal inste al abordaje de la práctica de las madres de alquiler como una forma de explotación reproductiva de las mujeres y la violencia obstétrica como una forma de violencia machista fortaleciendo las buenas prácticas sanitarias.

DECIMOPRIMERO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno a desarrollar una ley integral para luchar contra la trata de seres humanos que reme en la misma dirección que el Plan Operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026), el llamado Plan Camino, primera política pública estatal dirigida a mejorar las vidas de estas mujeres, y que se refuercen medidas tales como su plan de inserción laboral.

DECIMOSEGUNDO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a aprobar una ley antirracista y a modificar la Ley Orgánica 2/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que coloca a las mujeres migrantes víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución en una situación de gran vulnerabilidad.

DECIMOTERCERO. Que la Corporación Municipal facilite la correcta implementación de la ley trans y LGTBI para proteger el derecho a ser de todas las mujeres y ponga fin a la violencia contra una parte de ellas por su orientación sexual o su identidad de género.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).
- D^a. María Reyes Garrido Jaén (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero (Grupo Con Andalucía).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (16 Grupo Socialista y 1 Grupo Con Andalucía), **2** votos en contra (Grupo Vox) y **6** abstenciones (5 Grupo Partido Popular y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

9.1.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre facilitar los métodos de pago de los trámites administrativos a la ciudadanía. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don Andrés Ortiz Lorca, se formula la siguiente pregunta:

En harás de digitalizar y facilitar los trámites administrativos a la ciudadanía, con métodos de pago más sencillos para todos tanto en los impuestos como en tasas o tramites, se presentó una moción el 28 de octubre de 2022.

Dado que existe un Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) el cual desarrollo las Leyes 39/2015 y 40/2015, las cuales reconocen el derecho que todo ciudadano tiene a relacionarse por medios electrónicos con la administración, vemos más que necesario su puesta en marcha.

En el ámbito tributario el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, 17 de diciembre, recoge la posibilidad de que las actuaciones administrativas se pudiesen realizar de forma telemática.

Atendiendo a que la legislación vigente refuerza y promueve la simplificación administrativa y dada la integración que dicho método de pago ha tenido en la sociedad de hoy en día.

Método de pago seguro al realizarse por canales bancarios, desde el Grupo Popular pensamos que una relación más ágil con la administración posibilitara a los nazarenos un día a día más cómodo y sencillo.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

¿En qué estado se encuentra el estudio de la moción?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

9.2.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la existencia en el municipio de un Plan Municipal de actuación frente a emergencias. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Ana Chocano Román, se formula la siguiente pregunta:

Los efectos producidos por la DANA que han asolado diversos municipios de la Comunidad Valenciana y Castilla La Mancha deben ser un punto de inflexión en la gestión de los desastres naturales.

Los municipios debemos ser proactivos y tomar las medidas, dentro de nuestras competencias, que protejan a nuestros vecinos con la máxima eficiencia posible. Por eso es fundamental que exista un plan municipal de actuación ante las emergencias tanto climáticas como de otros tipos, y que la población esté informada del mismo de forma que sepa cómo proceder.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿Existe en el municipio un plan municipal de actuación frente a emergencias?
- Si es así y dado que la información debe ser suministrada a los vecinos de Dos Hermanas de forma periódica, ¿cómo y con qué frecuencia se comunica la forma de proceder a la población?
- Si no es así, RUEGO se proceda a la redacción del mismo y tras su aprobación se comunique a la población a la mayor brevedad posible.

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

9.3.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre colocar un monumento o placa conmemorativa en homenaje a las víctimas de la DANA. Por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña María Carmen Espada Rey, se formula el siguiente ruego:

El mes de octubre de 2024 quedará marcado para siempre en la memoria colectiva de la ciudad de Valencia y de toda España debido a la devastadora DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que ha azotado nuestra región, provocando pérdidas irreparables. Muchos vecinos han perdido la vida, otros aún siguen desaparecidos y muchas más personas han visto sus hogares y medios de vida destruidos. La tragedia no ha dejado indiferente a nadie y ha dejado una profunda huella en cada rincón de nuestra geografía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sin embargo, frente al dolor y la adversidad, la solidaridad ha emergido. La respuesta de los valencianos, así como de ciudadanos del resto de España, ha sido ejemplar, también desde nuestra ciudad, donde la solidaridad de nuestros vecinos ha sobrepasado cualquier expectativa posible. Desde los primeros momentos de la catástrofe, miles de personas se han volcado para ayudar a los afectados, trabajando sin descanso para rescatar a los atrapados, prestar apoyo sanitario, brindar refugio a los desplazados y colaborar en la reconstrucción de lo que la tormenta destruyó. El espíritu de unidad y cooperación ha sido un verdadero testimonio de la grandeza humana frente a la tragedia.

Este acto de solidaridad y el profundo dolor que ha sufrido Valencia y también los españoles, merecen ser conmemorados de manera permanente.

Con el objetivo de rendir homenaje a todas las víctimas de la DANA, a las personas afectadas por la catástrofe y, sobre todo, a la valentía y solidaridad de quienes contribuyeron a superar esta tragedia, proponemos la colocación de un monumento o una placa conmemorativa, o diseño representativo que evoque tanto el impacto de la DANA como la respuesta solidaria, en una de las glorietas más representativas al efecto, como es la Glorieta de Valencia de nuestra ciudad, como símbolo de recuerdo y agradecimiento, con el objetivo de no olvidar.

La elección de una glorieta como emplazamiento responde a que este tipo de espacios son lugares de tránsito y encuentro, lo que representa la unión de nuestra comunidad y la importancia de la solidaridad compartida. Además, será un punto de referencia para las futuras generaciones, recordando la necesidad de mantener la solidaridad como un valor fundamental en tiempos de crisis. La resiliencia, esa capacidad para adaptarse y sobreponerse ante las adversidades, será una de las fuerzas clave para salir adelante, y es un valor que debemos poner en valor y transmitir a las generaciones futuras. Este espíritu de superación y el sacrificio de quienes nos han acompañado en este proceso deben quedar grabados en la memoria colectiva de nuestra ciudad.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente RUEGO:

- Se estudie la posibilidad de colocar un monumento o placa conmemorativa o diseño acordado, en la Glorieta de Valencia, en homenaje a las víctimas de la DANA de 2024 y a la solidaridad demostrada por los valencianos y españoles en general.

• Responden al ruego el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a continuación el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

9.4.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la realización de modificaciones presupuestarias para dotar una partida destinada a los afectados por la DANA de Valencia. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don Génesis González García, se formula el siguiente ruego:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La solidaridad y el apoyo entre las instituciones es fundamental en momentos difíciles, especialmente cuando una catástrofe natural afecta a nuestros conciudadanos. Recientemente, las intensas lluvias y fenómenos meteorológicos extremos provocados por la DANA han causado graves daños en la Comunidad Valenciana, dejando a muchas familias en situación de vulnerabilidad y generando una emergencia que requiere una respuesta conjunta.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene una oportunidad de mostrar su solidaridad con los afectados, destinando una parte de sus recursos para ayudar en esta crisis. Esto permitiría contribuir de manera significativa a la reconstrucción y apoyo a las personas afectadas, sin comprometer el funcionamiento de nuestra administración.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta el siguiente RUEGO:

- Con carácter de urgencia, se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar una partida, destinada a los afectados por la DANA de Valencia.

• Responde al ruego el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a continuación el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

9.5.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre las medidas realizadas por el Ayuntamiento ante lo sucedido en la Comunidad Valenciana. Por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Francisca Oliva Cifuentes Melero, se formula la siguiente pregunta:

Lo sucedido en la Comunidad Valenciana (miles de personas han sufrido gravísimas pérdidas materiales, aunque son las personales las más importantes) ha provocado que muchos ayuntamientos de España se hayan volcado en gestos de solidaridad y apoyo hacia las zonas afectadas, comprometiéndose con ayudas, recursos y apoyo logístico.

Este Grupo tiene la impresión de que el Ayuntamiento de Dos Hermanas parece haberse quedado al margen de este gesto de solidaridad nacional, pero no la multitud de vecinos y vecinas de nuestra ciudad que han demostrado estar a la altura.

Es por ello que nos gustaría que este equipo de gobierno nos aclarara su posición al respecto respondiendo a las siguiente PREGUNTA:

- ¿Puede explicarnos qué medidas han llevado a cabo para con las regiones afectadas en estos momentos críticos?

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a continuación el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.6.- Ruego del Grupo Municipal Vox en relación a la actualización de la página Web del Ayuntamiento. Por el Concejal del Grupo Municipal Vox, Don José Antonio Alcocer Jiménez, se formula el siguiente ruego:

Son ya numerosas las quejas que nos llegan a nuestro grupo municipal, sobre la falta de actualización de la página Web del ayuntamiento.

Si bien, para poder hacer los pagos de tasas e impuestos municipales, la página funciona perfectamente, en otras cuestiones de servicios a los ciudadanos, deja mucho que desear.

Nos referimos en concreto por ejemplo, en la actualización de farmacias de guardias en nuestra localidad, ya que si pinchamos en este apartado, nos sale textualmente “No hay farmacias para este periodo”.

Las farmacias son un punto muy importante para la ciudadanía y deben ser localizadas con agilidad y rapidez para poder atender cualquier administración de medicamentos que se necesite y por lo cual su localización debe ser averiguado con urgencia.

Por lo tanto, solicitamos el siguiente Ruego al Plenario.

Único: Que la página Web del Ayuntamiento, se encuentre siempre actualizada en todos sus puntos y particularmente también, en el punto que hemos hecho mención anteriormente, referente a las Farmacias de Guardias.

• Responde al ruego el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

9.7.- Pregunta de la Concejala no adscrita, Doña María Teresa de Terry Ollero, sobre las fuentes existentes en la Avenida Felipe González Márquez junto a la rotonda Parque de la Dehesa Santa María. Por la Concejala no adscrita, Doña María Teresa de Terry Ollero, se formula la siguiente pregunta:

Desde hace ya varios meses, antes del verano incluso, he observado que la fuente existente en la Avda. Felipe González Márquez, junto a la rotonda que da acceso a la Dehesa Santa María esta sin funcionar. En un principio se podía pensar que llegado el verano y para evitar la pérdida de agua en épocas secas, era lo propio, a pesar de que el circuito de agua es cerrado y el agua no potable.

Actualmente, y no teniendo riesgo de sequía, dicha fuente sigue inactiva, ocasionando que se concentre agua sucia y que queda en algunas partes estancadas, con el riesgo que ese estancamiento de agua puede ocasionar para los vecinos de esta zona, sobre todo con lo que se ha pasado con el Virus del Nilo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, PREGUNTO,

- ¿Cuál es la razón para que esta fuente este inactiva actualmente y tantos meses? ¿Esta inactividad tiene algo que ver con la obra que se está haciendo de la Torre de Entrenúcleos?
- ¿Si va a seguir inactiva, se va a tomar alguna medida para evitar el estancamiento en ciertas zonas de la Fuente?

• Responde a la pregunta el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página trescientas treinta y nueve a la página trescientas sesenta y cuatro, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El documento electrónico acreditativo e identificativo del Acta núm. 12/2024 en soporte audiovisual, correspondiente a la sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2024, está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/Ayuntamiento/corporacion-municipal/plenos-municipales/videos/>